Andacollo, 15 de diciembre de 2016

- ORDENANZA Nº 2344/16 -

VISTO:

El Expediente Nº 014 generado en la oficina técnica de la Municipalidad de Andacollo a nombre de la señora Navarrete Elida Ester;

La ordenanza municipal Nº 1867/12;

La Nota ingresada con fecha 16 de agosto del 2016 a este Cuerpo por el Sr. Villegas Juan Carlos y la Sra. Elida Ester Navarrete;

El acta de renuncia firmada en esta dependencia de fecha 12 de septiembre del año 2016, por el Sr. Villegas Juan Carlos, por ante la comisión de Ordenamiento Territorial, Obras Servicios Publico, Turismo y Medioambiente, a la adjudicación de la Ordenanza N° 1867/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 1867/12 se le adjudico en venta, un lote señor Villegas Juan Carlos, ubicado en la zona I, identificado como parte del Lote 1, manzana proyectada como A1, con una superficie aproximada de 912 m2, sujeto a mensura;

Que mediante nota ingresada de fecha 16 de agosto del año 2016, el señor Juan Carlos Villegas, solicita a este Concejo Deliberante, se haga el cambio de titularidad del terreno en beneficio de la Sra. Navarrete Elida Ester;

Que según acta obrante en el expediente a fojas 62, de fecha 12 de septiembre de 2016, el Señor Juan Carlos Villegas, manifiesta su voluntad de ceder sus derechos otorgados sobre Ordenanza 1867/12 y autorizar al cambio de caratula del expediente a nombre de la señora Navarrete Elida Ester;

Que el Sr. Juan Carlos Villegas ha cancelado parcialmente las cuotas pactadas en contrato por la adjudicación del lote;

Que en virtud del pago verificado, resulta adecuado reconocer las sumas parciales en beneficio de la señora Navarrete, Elida Ester;

Que este Concejo considera adecuado dar curso a dicho trámite administrativo, mediante el dictado de la norma legal correspondiente;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia a la adjudicación dispuesta por Ordenanza Municipal N° 1867/12, al señor Juan Carlos Villegas, DNI N° 25.308.689, del inmueble identificado como Lote 1, Manzana proyectada como A1, ubicado en la Zona I, de la localidad de Andacollo, con reconocimiento de las sumas abonadas a la fecha en beneficio de la Sra. Elida Ester Navarrete, DNI N° 27.986.734.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE en venta a la Sra. ELIDA ESTER NAVARRETE, DNI N° 27.986.734, el inmueble ubicado en la Zona I, identificado como Lote 1, Manzana proyectada como A1, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de novecientos doce metros cuadrados (912,00 m2), según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el desarrollo de un emprendimiento productivo de taller de carpintería y el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00, con reconocimiento de las sumas abonadas a la fecha.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar y liquidar la deuda correspondiente a la ADJUDICACIÓN prevista por el artículo 2° de la presente.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DIAS DEL MESVOE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 936-

Shoelo Deliberation

Honorabro

Anani Vimena Gutierrez Secretària Parlamentaria Honorable Concejo Deliberante de Andacollo Elizabet Marilina hernández Pesidenta Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

- ORDENANZA N° 2344/16 -ANEXO

